

RIO GALLEGOS,

07 MAR. 2005

VISTO:

El Expediente Nº 18.078/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 506/04 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Silvia Alejandra SÁNCHEZ en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para cumplir funciones como Directora del “Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)”, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005, percibiendo una retribución de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) mensuales en concepto de honorarios;

QUE a fs. 36 la Secretaria de Extensión solicita la renovación del citado Contrato a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, dado la continuidad del Programa antes mencionado;

QUE a fs. 38 el Jefe de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender tal erogación;

QUE obra conformidad del Sr. Decano ante el requerimiento presentado;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º – Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Silvia Alejandra SÁNCHEZ (C.U.I.T. Nº 27-16903908-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para cumplir funciones como Directora del “Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)”, a partir del día 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, quien percibirá una retribución de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) mensuales en concepto de honorarios.-

ARTICULO 2º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a

///



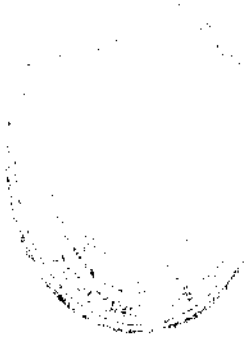
/// -2-

la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

043